

Mingo Priego y el Arzobispo Carrillo.



Arzobispo Carrillo.

El «Atlanta Español» publicado en 1778 dice: «El origen de esta villa fué después de la batalla de las Navas de Tolosa que en término de la de Iznatorafe se construyó un castillo y atalaya que tomo el nombre de Mingo Priego su alcaide, a el cual se acogieron los cristianos de los pueblos que tomaban los moros y habiendo juntado buen número de vecinos el año 1400 formaron una aldea que se agregó a Iznatorafe...» (Esto no es cierto pues ya muchos años antes de 1400, existía el castillo y poblado árabe sobre el año 900).

Sabido es que Iznatoraf fue conquistada y repoblada en el año 1226 y que cinco años después el rey Fernando III hizo donación al arzobispo toledano Don Rodrigo Jimenez de Rada de la villa de Quesada y poblaciones colindantes merced supe-ditada a la conquista ulterior de territorio en poder de los árabes de Granada y llevada a cabo por las huestes de Don Rodrigo, en la primavera y comienzos de verano de 1231, y que en el 1246 el mismo monarca castellano donó dicho arzobispo de la villa de Iznatoraf en premio «de los lacerios (trabajos y fatigas) et por las missio-nes que fizo et faze en aquellos lugares», donación confirmada en 1252 «con todas las aldeas y términos poblados y por poblar...» cuando ya era arzobispo Don Sancho hijo del rey San Fernando.

El territorio reconquistado se pobló de castellanos, leoneses, navarros, y vas-cos cuyos linajes perduraron al amparo de numerosas vinculaciones y mayorazgos de hidalguía definitivamente asentados en esta faja territorial de la Loma en que poco después surgieron las aldeas de la Moraleja y Torre de Mingo Priego en la vía de comunicación natural entre Andalucía y Levante, territorio entonces de extraor-dinaria importancia militar por su índole fronteriza y que junto con los términos de Cazorla, Quesada, la Iruela, se organizó con la denominación de Adelantamiento de Cazorla, dependiente del Arzobispado de Toledo. Los arzobispos de Toledo fueron en efecto los soberanos o señores de esta comarca por delegación del Rey de Castilla. A aquellos correspondería la facultad de dictar normas legislativas, cobrar tributos y administrar justicia. Entre los vasallos y el arzobispo, se encon-traba el adelantado nombrado como representante de la autoridad con residencia en Cazorla capital del Adelantamiento.

La villa estaba regida por un concejo que lo representaba en las relaciones ex-teriores y oficiales. Este concejo se componía del alcalde, regidores, alguacil, escri-

banos, oficiales. El alcalde se encargaba de administrar justicia. Los regidores con diversa denominación según los tiempos cuidaban de los acuerdos concegiles y vigilaban sobre la observancia de los pesos medidas y abastos. El alguacil guardaba el sello, era responsable de la llave de la villa y tenía bajo su custodia a los presos. Los escribanos eran personas autorizadas para extender contratos y dar validez a los autos públicos. Existían también entre los vecinos dos categorías castrenses: la de los caballeros de cuantía y la de los escuderos. Los caballeros eran personas pudientes que poseían un cierto capital para proveerse de caballos y armas para tiempo de guerra y alardes (mediados del siglo XV). Los escuderos eran los soldados del tiempo de guerra, soldados de a pie se entiende, constituían durante los tiempos de paz el grupo de los solariegos u hombres libres a los que se les unen aquellos grupos que por su edad o achaques no pueden salir a la guerra, y que juntos constituyen la masa de «hombres buenos» especie de estado llano en la jerarquía social.

El territorio está partido en bienes comunales, aquellos que pertenecen al concejo para su administración, pero cuyos beneficiarios son todos los vecinos de las villas de sus aldeas y lugares; bienes señoriales que constituyen el patrimonio del arzobispo, y al menos durante algún tiempo los bienes propios de los vecinos. Seguramente un tercio de la jurisdicción debió corresponder a cada uno de estos tres grupos.

Los moradores de las villas han de pagar sus tributos a su señor, el arzobispo; por ejemplo sabemos que cada mil ovejas correspondían cuatro como tributo y la asadura de la que se mataba. Por algún texto se induce que los moradores de la villa estaban exentos de la marzadga. En los tiempos de guerra la prestación era personal y debían acudir todos los hombres hábiles, lo mismo que para los alardes o correrías que se hacían por tierra de moros en día de San Miguel de todos los años.

Por el incumplimiento de las ordenanzas los alcaldes condenaban a los infractores a un sistema de multas cuyo importe se dedicaba en parte a la mesa arzobispal o a la del adelantado y parte también ordinariamente a reparar los muros de las villas u otras necesidades de los pueblos.

Al principio, de cada arzobispado los vasallos se veían obligados a hacer su pleito homenaje al nuevo señor, quien a su vez juraba guardar el fuero local y las ordenanzas que se hubieran añadido posteriormente por los prelados anteriores.

En cuanto a la dependencia arzobispal, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo y Villacarrillo dependían tan sólo en la parte civil, no en la eclesiástica, por haber pertenecido, antes de pasar al señorío toledano, a la diócesis de Jaén por quien hasta el presente están regidas.

Probablemente a finales del siglo XIII se edificó el actual emplazamiento de Villacarrillo, un torreón-atalaya entorno al cual fueron poco a poco levantándose las edificaciones de un nuevo poblado, que por su alcaide se llamó de Mingo Priego. Su crecimiento e importancia fueron aumentando hasta que el arzobispo Carrillo se decidió a hacerla villa en el año 1449, dándole su nombre y escudo.

Dice el «Adelantamiento de Cazorla» en la página 33: Desconocemos las razones que movieron al inquieto arzobispo Don Alonso de Acuña Carrillo, para segregar también de la jurisdicción de Iznatoraf, la aldea Torre de Mingo Priego y hacerla villa con el nombre de Villacarrillo, le dió privilegios y por armas « un castillo dorado en campo colorado con puertas y ventanas azules, según que el dicho arzobispo las tenía en sus armas».

En 1443 Carrillo visita esta villa como adelantado y el 26 de Abril escribía desde la Torre de Mingo Priego, (la próxima Villa-Carrillo) a su amigo Ruy González in-

vitándole que viniera a vivir a Villanueva, donde tenía heredades y bienes, el de tomaría bajo su protección le recomendaría a sus subalternos, le concedería vecindad en la villa, disfrute de franqueza y libertades de los moradores de ella.

El 1º de Septiembre de 1449 hace villa la Torre Mingo Priego, como hemos dicho le concede el arzobispo su escudo y apellido y la reorganiza conforme a su nuevo rango imponiendo penas cuyo importe se destina a la reparación de los muros y la cámara de los adelantados.

Entre las provisiones del arzobispo Carrillo, merece citarse la prohibición de que el adelantado concediera a particulares para que las labrasen tierras destinadas a pastos comunes; y así mismo decreta que quedan exentos de sostener armas y caballos a los mayores de setenta y cinco años.

Es de sumo interés para conocer la situación económica de los vasallos el contenido de una carta dirigida al prelado por los concejos de Iznatoraf, Villanueva y Villacarrillo. Exponen en ella como en los tiempos pasados estaba legislado que el vecino que contara con ocho mil maravedis de capital, estaba obligado a tener caballo y armas, más ello entonces no resultaba muy duro por que se encontraban caballos por mil doscientos o mil quinientos maravedis, y las armas se compraban por menos de mil; quedaban todavía fondos para mantener el caballo y conservar el prestigio de la caballería. Pero en la actualidad (sobre 1460) de forma que el caballero «se ha de desfazer de quanto tiene para lo comprar y comprado non lo puede sostener nin mantener por que non le queda con que; e assí nín queda buen peon nín caballero e la caballería se amengua desta guisa». Por ello suplican que se eleve la tasa exigida para ser caballero a doce o trece mil maravedis «en tanto que la carestia de dichos caballos y armas assi passa».

En otro capítulo se quejan del fiscal que ha impuesto e impone multas a muchas personas «por sacar armas o palo o piedra aunque non fiera nin mate con ellas, o por decir palabras injuriosas aunque non haya querella nin acusador para ella».

El prelado procura complacer a los súbditos y eleva la tasa de los caballeros a diez u once mil maravedis en moneda y ordena al fiscal que en la imposición de multas se guarden los fueros y ordenanzas.

En 1469 sonó de cerca en el Adelantamiento el flager de la guerra. Las tropas del rey de Marruecos habían puesto sitio a Quesada pues se quería conquistar el territorio arzobispal como dote para la hija del Rey granadino. Las tropas cristianas y moras se enfrentaron en Retamar (término de Quesada). Acaúdíllaba el adelantado Don Pedro Acuña (hermano del arzobispo) pero a su lado, lleno de gallardía cabalgaba su hijo D. Lope Vazquez de Acuña. Entablose el combate y durante el se dijo que la Virgen de la Merced y el Apostol Santiago se habían aparecido a las fuerzas del adelantado. La victoria fué rotunda para los cristianos. D. Lope Vazquez persiguió a los sarracenos que huían después de abandonar Quesada; de los tres mil quinientos que se supone eran los que habían atacado perecieron setecientos y se les arrebataron más de dos mil quinientos caballos, más trece banderas que en adelante orlarían el escudo de D. Lope y la iglesia de la Merced de Cazorla. Era el 10 de Marzo y desde entonces para conmemorar la victoria el vencedor instituyó una fiesta que se celebra en el aniversario de tan fausto acontecimiento.

El arzobispo Carrillo ardía en ansias de guerrear contra los infieles. Enrique IV ya rey demoraba proseguir la obra de la reconquista pero disimulaba su negligencia y le hablaba al arzobispo que el objetivo para este dispuesto era la toma de Málaga. Tan pronto como lo supo pensó en organizar sus huestes para esta campaña, por eso el 9 de Enero de 1471 reprende a sus vasallos, que debiendo mantener caballos y armas para el servicio del prelado y defensa del territorio, o no los man-

tienen o no responden a las necesidades de la lucha, y como los tiempos que se acercan «son peligrosos e trabajosos» manda que el día de juntarse para los alardes los obligados a ello presentaran caballos de calidad, previstos además de lanzas, adargas, capacetes, veleras, y las otras armas necesarias; si existen caballos de calidad inferior estos han de llevar al menos ballestas y otros adminículos de guerra acostumbrados, y aquellos vasallos que no pudieran costearse caballos se armaran de lanzas o panostes por que la «necesidad del tiempo lo demanda e las dichas nuestras villas puedan ser mejor mamparadas e defendidas». El adelantado y su lugarteniente han de pregonar el mandato señorial lo que Lope Vazquez Acuña no andubo remiso en realizar, pues sabemos que los vecinos de las villas de allende el río (Iznatoraf, Villanueva, Villacarrillo) se les prescribió que estuvieran de armas y caballos bajo la sanción de perder sus bienes y ser expulsados del territorio.

Sin embargo, los proyectos de reconquista quedaron unicamente en proyectos y el arzobispo hubo de pasar el resto agitado de sus días legislando sobre administración de las villas del Adelantamiento y resolviendo letigios como ocurrió en el pleito surgido entre Iznatoraf y Villacarrillo con motivo de la dehesa Delabajo. Estaba esta finca enclavada entre las dos villas y los vecinos de aquellas no querían permitir que los de Villacarrillo se sirvieran de ello o si eran admitidos se les imponía un canon a los de Iznatoraf. Gil García fué comisionado por los que se sentían agraviados y escuchadas las razones, se determinó que unos y otros se edivieran de la finca en iguales condiciones.

En 1475 se impuso en Cazorla la regla dada por el arzobispo de que los jurados se sorteasen cada año entre los vecinos hábiles ya que siendo perpétuos como hasta entonces dice el prelado «se facen algunos fraudes e colusiones de que no solamente se signe a vos de servicio, más gran deprimento e daño a los vecinos moradores della». Para evitarlo se decretó la duración anual de los mencionados jurados, después de haber sido ampliamente deliberado en el consejo arzobispal.

También Don Alonso Carrillo por aquella fecha da una orden que prohíbe a los vecinos de Cazorla y la Iruela que se beneficien de cierto donadio que pertenece al concejo y hombres buenos de Villacarrillo.

Entre las últimas disposiciones del arzobispo se encuentran las siguientes: que el adelantado unicamente pueda adquirir cebada comprada del sobrante y al precio que estuviera en el mercado; que si algún caballero de cuantía hubiera de ausentarse del Adelantamiento y previese que no habría de estar de regreso para el tiempo de los alardes, antes de partir muestre su caballo al adelantado o al alcalde mayor; que el adelantado y sus representantes guarden en todo y por todo los fueros usos y costumbres y franquicias de los vasallos; que cuando se cometan delitos o falta entre los vecinos no deben ser sacados de la jurisdicción de su villa y han de ser juzgados en ella, más si el delito fuese de «lezo señorio» podrán ser sacados los reos de los términos de la villa y llevados donde el adelanto tenga por conveniente; que los caballos de los alardes, sean al menos de dos años y medio, pero sus dueños no podrán venderlos hasta que no hayan llegado a cinco años a no ser que compren otros de esta misma edad.

El 1º de Julio de 1482 fallecía en Alcalá de Henares el arzobispo Don Alonso de Acuña Carrillo. Su hermano Don Pedro de Acuña el que fué adelantado hasta 1470 fué enterrado en el antiguo monasterio de la Merced de Cazorla a la sombra de las banderas cogidas a los moros en la batalla de el «Retamer». En cuanto a su hijo el adelantado vitalicio, debió escaparse de el cargo, con la muerte de su tío el arzobispo.